UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 052-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 25 de enero de 2024

Visto, el memorando N° 016-2024-EPD-FDCP-UNSCH, de fecha 24 de enero de 2024 del Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre anulación de nota del alumno Alfredo Vargas Huicho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, el estudiante Alfredo Vargas Huicho, peticiona la anulación del curso de DE-443 Derecho Penal IV: Parte Especial II de fecha 22 de setiembre de 2017, nota 11 (ONCE) modalidad aplazados y de declare válida la nota de la asignatura DE-443 Derecho Penal IV: Parte Especial II de fecha 14 de agosto de 2015, nota 11 (ONCE) modalidad aplazados;

Que, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Derecho, mediante dictamen N° 038-2024-CA-FDCP-EPD-UNSCH, de fecha 17 de enero de 2024, luego de un análisis de lo solicitado por el estudiante Alfredo Vargas Huicho, han propuesto declarar fundada la solicitud de anulación de matrícula y nota por duplicidad, declarando válida y subsistente la matrícula y nota de la asignatura DE-443 Derecho Penal IV: Parte Especial II, nota 11 (ONCE) de fecha 18 de agosto de 2015 modalidad aplazados y se declare nula e insubsistente la matrícula y nota de la asignatura DE-443 Derecho Penal IV: Parte Especial II de fecha 22 de setiembre de 2017, en la modalidad aplazados;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Derecho, mediante memorando N° 016-2024-EPD-FDCP-UNSCH de fecha 24 de enero de 2024, remite la solicitud de anulación de nota, promovido por el alumno Alfredo Vargas Huicho, por duplicidad de matrícula y notas de la asignatura declarando válida y subsistente la matrícula y nota de la asignatura DE-443 Derecho Penal IV: Parte Especial II, nota 11 (ONCE) de fecha 18 de agosto de 2015 modalidad aplazados y se declare nula e insubsistente la matrícula y nota de la asignatura DE-443 Derecho Penal IV: Parte Especial II de fecha 22 de setiembre de 2017, semestre académico 2017-2-H, en la modalidad aplazados y el dictamen de la Comisión Académica, para que se emita la correspondiente resolución de anulación;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU, de fecha 08 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo recomendado por la referida comisión académica de la Escuela Profesional de Derecho, se debe emitir el correspondiente acto resolutivo de anulación;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando a lo recomendado por el Director de la Escuela Profesional de Derecho;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADA, la petición de anulación de matrículas y notas 11 (ONCE) promovido por el estudiante **ALFREDO VARGAS HUICHO** en la asignatura: DE-443 Derecho Penal IV: Parte Especial II de fecha 22 de setiembre de 2017, correspondiente al semestre académico 2017-2-H, modalidad aplazados conforme al siguiente detalle:

"ACTA DE EVALUACION FINAL"

FACULTAD : Derecho y Ciencias Políticas **SEMESTRE** : 2017-2-H

ESCUELA PROFESIONAL: Derecho **NUMERACION:** 029-04145

DEP. ACADEMICO : Ciencias Jurídicas **SIGLA** : DE-443

ASIGNATURA : Derecho Penal IV: Parte Especial II

PLAN DE ESTUDIOS 2004-R **CREDITOS** **:** 4.0

TIPO DE ACTA : Aplazado **SERIE** : 400

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	OBSERV
004	13080531	VARGAS HUICHO, Alfredo	11	ONCE

22 de setiembre del 2017, 11.10.34

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, la tramitación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo